



el y del informe preliminar de esta ciudad,
 municipal de Popul, y de todos cuantos autos,
 cédulas y documentos pertenecientes de la misma
 Contaduría y Secretaría de Caxitdo, ademas
 de su facultad y facultades constituidas y sea
 pueda los dos principales extremos o prin-
 cipales que se citan en el referido informe; con-
 tendiendo en el interin del Sr. Jefe de
 la Real Caxitdo de esta Provincia Maritima, que
 teniendo a su posesion, esta Ayuntamiento
 suficiente datos para el pago de los
 derechos veinte y siete mil cuatrocientos
 ochenta y seis reales m. d. y p. (Reclamacion),
 ha tenido por conveniente dar a su Abo-
 gado Titular p. que se den su dictamen
 en el fin de proceder con mejor acierto en
 esta asunto, quedando esta Corp. en una
 infertante al Real Caxitdo

Quinto y millon
 de nueve
 Reclamacion
 de la R. Hac.

Mediante la misma litacion qual. de pa-
 radon al efecto, se vio un oficio del Sr. Jefe de
 de Real Caxitdo de esta Provincia Maritima, fecha
 diez del actual, en el que se comunican
 los dictámenes que se han producido la
 Contaduría y Secretaría de la misma, firmados

